MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 40/23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA CONSTRUCTORA O.R, domiciliada en Aveiro ruta 1 km 34 1/2 de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. OSCAR RODAS, con Cédula de Identidad N° 1.683.567, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE FORTIN CASANELLO ENTRE MBARACAYU Y AVDA DE LOS EUCALIPTOS, Y CALLE S.N. ENTRE LAS PALMERAS Y LUIS ALBERTO DEL PARANA, B° SAN FRANCISCO". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432507 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 440/23.-

LA CONSTRUCTORA O.R. OBRAS CIVILES Y VIALES

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Calle Fortín Casanello entre Mbaracayu y Avda de los Eucaliptos, y calle S.N. entre las palmeras y Luis Alberto del Paraná, B° San Francisco con ID: 432507						
					Oscar Rodas	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra estándar	Unidad	1	468.000	468.000
2	72131601-9974	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	780	1.560	1.216.800
3	72131701-002	Caja de empedrado	Metros cuadrados	780	12.480	9.734.400
4	72131701-026	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	780	35.880	27.986.400
5	72101703-004	Cordón de hormigón	Metro lineal	200	27.300	5.460.000
6	72131701-014	Enripiado de piedra	Metros cuadrados	780	1.950	1.521.000
7	72102905-001	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	780	10.140	7.909.200
8	72153507-001	Limpieza final de la obra	Metros cuadrados	780	1.560	1.216.800
9	82101502-004	Cartel de obra estándar	Unidad	1	468.000	468.000
10	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	387	1.560	603.720
11	72131701-002	Caja de empedrado	Metros cuadrados	387	12.480	4.829.760
12	72131701-026	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	387	35.880	13.885.560
13	72101703-003	Muro de contención	Metros cúbicos	4,5	546.000	2.457.000
14	72101703-004	Cordón de hormigón	Metro lineal	129	27.300	3.521.700
15	72102905-001	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	387	8.580	3.320.460
16	72153507-001	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	387	1.560	603.720
					Precio Total	**85.202.520**

LA CONSTRUCTORA O.R. OBRAS CIVILES Y VIALES

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 85.202.520 (Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos dos mil quinientos veinte)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es CALLE FORTIN CASANELLO ENTRE MBARACAYU Y AVDA DE LOS EUCALIPTOS, Y CALLE S.N. ENTRE LAS PALMERAS Y LUIS ALBERTO DEL PARANA, B° SAN FRANCISCO. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Javier Aguilera
Intendente Municipal

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE FORTIN CASANELLO ENTRE MBARACAYU Y AVDA DE LOS EUCALIPTOS, Y CALLE S.N. ENTRE LAS PALMERAS Y LUIS ALBERTO DEL PARANA, B° SAN FRANCISCO. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto del 2023.----------

LA CONSTRUCTORA O.R. OBRAS CIVILES Y VIALES

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal